



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

RESOLUCIÓN CRA 869 DE 2019

(27 de febrero de 2019)

“Por la cual se prorroga el término de participación ciudadana señalado en el artículo segundo de la Resolución CRA 865 de 2018”

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 142 de 1994 y los Decretos 1524 de 1994, 2882 y 2883 de 2007, modificado por el Decreto 2412 y el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan;

Que el inciso 3 del artículo 78 de la Constitución Política establece que el Estado garantizará la participación de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen;

Que la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* consagra en el artículo 8, que las entidades públicas deberán mantener a disposición de todas las personas, información completa y actualizada, entre otros aspectos, sobre *“(…) los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general (...)”*;

Que la Sección 1, del Capítulo 3, del Título 6 del Decreto 1077 de 2015, señala las reglas mínimas para garantizar la divulgación y participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación;

Que el artículo 2.3.6.3.3.10. *ibidem*, referente al contenido mínimo del documento que haga públicos los proyectos de regulación de carácter general, no tarifarios, señala en su numeral 10.4 que el término para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias no podrá ser menor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haga público el proyecto de regulación y que dicho plazo podrá prorrogarse por solicitud de parte u oficiosamente;

Que mediante la Resolución CRA 865 de 2018, publicada en el Diario Oficial No. 50.819 de 27 de diciembre de 2018, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico presentó para participación ciudadana, el proyecto de Resolución *“Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones”*, e inició el proceso de discusión directa con los usuarios, prestadores, gremios y demás agentes del sector e interesados, por el término de cuarenta y

cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, tal como lo señaló su artículo segundo;

Que la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO, mediante oficio con radicado CRA 2019-321-001652-2 de 15 de febrero de 2019, solicitó a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, ampliar el término de participación ciudadana de la Resolución CRA 865 de 2018, "(...) teniendo en cuenta la complejidad de la norma y sus indicadores, y los impactos que tiene para el sector de acueducto y alcantarillado, (...)"; y manifestó que: "(...) solicitamos la ampliación del **plazo de participación por 30 días hábiles adicionales con el fin de realizar los análisis respectivos que contribuyan al buen desarrollo del ejercicio.** (...)";

Que en el evento realizado el 19 de febrero de 2019 en Bogotá, en el marco de la participación ciudadana sobre el proyecto regulatorio contenido en la Resolución CRA 865 de 2018, la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO, reiteró la solicitud de ampliación del término de participación ciudadana de dicha resolución, petición a la cual se adhirieron la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P. y la Asociación Nacional de Acueductos Comunitarios;

Que teniendo en cuenta las solicitudes referidas, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA considera necesario prorrogar por veinte (20) días hábiles adicionales, el plazo de participación previsto inicialmente en el artículo segundo de la Resolución CRA 865 de 2018;

Que en mérito de lo expuesto,

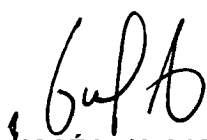
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR por veinte (20) días hábiles adicionales, el término de participación ciudadana previsto para adelantar el proceso de discusión directa con los usuarios, personas prestadoras, gremios y demás agentes del sector e interesados, señalado en el artículo segundo de la Resolución CRA 865 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019.


JOSÉ LUIS ACERO VERGEL
Presidente


GERMÁN EDUARDO OSORIO CIFUENTES
Director Ejecutivo

Proyectó: María Santana
Revisó: Luisa Trujillo/ Lidia Ruiz.